



Ayuntamiento de Escatrón

D Antonio Jaime Ansón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021, con la asistencia de ocho de los nueve concejales que lo componen se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

6.2.-APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXI TRAMO DE LA ACEQUIA DE GOTOR.

Vista la solicitud de la Comunidad de Regantes, de subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo primer tramo de la acequia de Gotor.

De la acequia de Gotor 700 metros lineales pertenecen al término municipal de de Castelnou, sin bien riegan exclusivamente parcelas del término municipal de Escatrón.

Esta obra supondrá una gran inversión por parte de los miembros de la misma. La realización de dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que conllevará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para dicha Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El coste de la actuación será de 37.500€.

La empresa ha presentado unos planos de los tramos a ejecutar, así como las licencias de obras concedidas.

Presentan el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la seguridad social.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000€ a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del XXI tramo de la acequia de Gotor con las siguientes condiciones:

-En primer lugar ha de aportar el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria.

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

-La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

-Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad





Ayuntamiento de Escatrón

social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.

-Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.

-El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.

-En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.

-La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2021, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.

-Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.

-En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

Y para que así conste extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 5 de agosto de 2021.

Vº Bº

EL ALCALDE

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Escatrón, en el plazo de un mes y bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Zaragoza.

